

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12258/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, solicita mediante Resoluciones Internas N° 163/2022 y 238/2023, la convalidación de servicio y designación del Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Electromecánica" de 4° año "A", a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Profesor EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI percibió sus haberes.

Que es necesario realizar acto administrativo, y corresponde convalidar los servicios prestados desde el 01 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2023.

Que mediante Resolución Interna N° 229/2022 de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia se conformó una comisión para estudie las homologaciones de las asignaturas.

Que el concurso no se sustanciará porque en el Plan de Estudio nuevo la asignatura Electromecánica no figura y sus contenidos serán absorbidos por otras asignaturas.

Que a fojas 7 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia cuenta con la partida presupuestaria para las presentes horas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI**, D.N.I. N° 24.671.140, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Electromecánica" de 4º año "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **EUGENIO CONSTANTINO GAGGIOTTI**, D.N.I. N° 24.671.140, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Electromecánica" de 4º año "A" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a los fines pertinentes.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE



EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3215 / 2023

Hoja de firmas